

Resolución de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura, con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura. En parecidos términos, el artículo 22, apartado j), del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.

Durante el mes de febrero de 2016, tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Badajoz: Carnaval.
- Garbayuela: Las Candelas y San Blas.
- Hornachos: Carnaval.

En la provincia de Cáceres:

- Cañaveral: Carnaval.
- Cilleros: San Blas.
- Galisteo: Carnaval.
- Jaraíz de la Vera: Carnaval.
- Malpartida de Cáceres: Carnaval.
- Moraleja: San Blas.
- Navalmoral de la Mata: Carnaval.
- Robledillo de Gata: Las Candelas y San Blas.
- Villanueva de la Vera: Carnaval-Peropalo.
- Villar del Pedroso: Carnaval.
- Montánchez: Carnaval.
- Nuñomoral: San Blas.
- Peraleda de la Mata: Carnaval.

Por consiguiente, en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE

Primero- Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días de febrero de 2016 que se indican:

En la provincia de Badajoz:

- Badajoz: 8.
- Garbayuela: 2.
- Hornachos: 8.

En la provincia de Cáceres:

- Cañaveral: 8.
- Cilleros: 2.
- Galisteo: 8.
- Jaraíz de la Vera: 8.
- Malpartida de Cáceres: 8.
- Moraleja: 4.
- Navalmoral de la Mata: 8.
- Robledillo de Gata: 2.
- Villanueva de la Vera: 9.
- Villar del Pedroso: 8.
- Montánchez: 8.
- Nuñomoral: 2.
- Peraleda de la Mata: 8.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público, al menos, de 08.30 a 14.00 horas, quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos, garantizándose en todo caso su buen funcionamiento en tales fechas:

Esta reducción del horario supondrá, para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días.

En aquellos centros de trabajo o servicios que tengan un régimen de funcionamiento de 24 horas, para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados, podrán acumularse las fracciones de reducción hasta formar jornadas completas.

Segundo- Se recomienda a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a 27 de enero de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: María del Carmen Vicente Rivero